

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Congreso, que autoriza al Municipio de San Martín Texmelucan, a donar al Gobierno del Estado, una fracción de un inmueble



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

13/abr/2018 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado de Puebla, una fracción del inmueble identificado como Lote número Uno, resultante de la lotificación de la fracción de terreno segregada del predio que perteneció a la Ex Hacienda de San Miguel Lardizabal, del Municipio de San Martín Texmelucan, del Distrito Judicial de Huejotzingo, Estado de Puebla, para la construcción del Centro de Protección a Víctimas del Delito de San Martín Texmelucan, Puebla.

CONTENIDO

| | |
|--------------------|---|
| DECRETO | 3 |
| PRIMERO | 3 |
| SEGUNDO | 3 |
| TRANSITORIOS | 4 |

DECRETO

PRIMERO

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado de Puebla, una fracción del inmueble identificado como Lote número Uno, resultante de la lotificación de la fracción de terreno segregada del predio que perteneció a la Ex Hacienda de San Miguel Lardizabal, del Municipio de San Martín Texmelucan, del Distrito Judicial de Huejotzingo, Estado de Puebla, para la construcción del Centro de Protección a Víctimas del Delito de San Martín Texmelucan, Puebla.

SEGUNDO

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado de Puebla, una fracción del inmueble identificado como Lote número Uno, resultante de la lotificación de la fracción de terreno segregada del predio que perteneció a la Ex Hacienda de San Miguel Lardizabal, del Municipio de San Martín Texmelucan, del Distrito Judicial de Huejotzingo, Estado de Puebla, para la construcción del Centro de Protección a Víctimas del Delito de San Martín Texmelucan, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 13 de abril de 2018, Número 10, Cuarta Sección, Tomo DXVI).

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.